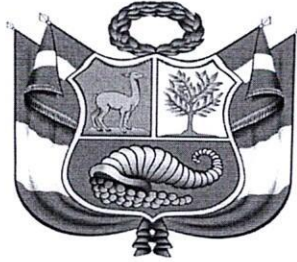


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000294

HUARAZ, 25 MAR. 2026

Nº 00000294 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

VISTO: El expediente N° 02301098, de fecha 20 de marzo del 2026, presentado por el servidor CARRILLO ROJAS JHON CARLOS, sobre ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, DL 1057), modificado por la Ley N°29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), se establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, precisándose además que:

2.5. Los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N°728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°01799-2017-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2017, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la RED DE SALUD HUAYLAS SUR;

Que, mediante Resolución Administrativa N°00001099-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 06 de noviembre del 2025, se concedió Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 06 de noviembre del 2025 al 31 de marzo del 2026, a favor del servidor CARRILLO ROJAS JHON CARLOS, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, como ABOGADO de la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;



Que, mediante Solicitud, con expediente N°02301098, de fecha 20 de marzo de 2026, el servidor CARRILLO ROJAS JHON CARLOS, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 -CAS, con el cargo de ABOGADO, en la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita ampliación de Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares del 01 de abril al 31 de Julio de 2026;

Que, como puede advertirse el SERVIR ha precisado que, los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 ostentan los mismos derechos que aquellos trabajadores adscritos a otros regímenes laborales, entre los cuales está el acceso a licencias sin goce de haber; siendo ello así y teniendo en cuenta que las opiniones contenidas por el SERVIR en sus Informes Técnicos son vinculantes para esta Entidad del estado, por lo que descrito líneas arriba resulta procedente la solicitud del **servidor CARRILLO ROJAS JHON CARLOS**, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, con el cargo de ABOGADO, en la Sede Administrativa de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley N°20057, Ley N° 32185, Ley N°32199, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°076-2008-PCM, y Modificatorias, Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0391-2006-REGION ANCASH/ PRE y Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur.

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur.

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2026, a favor del **servidor CARRILLO ROJAS JHON CARLOS**, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, con el cargo de ABOGADO, en la Sede Administrativa de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese,



EHS/GHM/gjh.

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edna Erlina Henostroza Sánchez
MAT N° 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RSHS

